

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**19826** *Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se convoca la prueba objetiva correspondiente al acceso al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental, al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, de especialidades de Enfermería.*

El Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, establece en el apartado sexto de su disposición transitoria segunda que le corresponde al Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación la aprobación, mediante una resolución, de las bases de la convocatoria de la prueba objetiva contemplada en la misma, dirigida a evaluar la competencia de los aspirantes en sus ámbitos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado ejercicio de la especialidad de que se trate.

En cumplimiento de la citada disposición, el 29 de julio de 2009 se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General de Universidades por la que se establecen las bases de la convocatoria de la prueba objetiva, que prevé el contenido de las pruebas correspondientes a todas las especialidades de Enfermería determinadas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, la composición de la comisión evaluadora, el sistema de evaluación y los aspectos necesarios para su adecuada organización.

Por otra parte, el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero (BOE de 21 de febrero), en su disposición adicional cuarta establece el plazo de presentación de solicitudes para acceder al título de especialista en Enfermería de Salud Mental hasta el 22 de agosto de 2008.

El apartado 5 de la citada disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005 establece que la Dirección General de Política Universitaria, a propuesta de la Comisión Mixta, dictará una resolución en la que declare la admisión o exclusión de los interesados a la prueba objetiva, desde que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

La prueba objetiva se dirigirá a evaluar la competencia de sus aspirantes en sus ámbitos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado ejercicio de la especialidad de Enfermería de Salud Mental.

Por todo ello, en cumplimiento de lo previsto en las disposiciones anteriores, previo informe de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social,

Esta Dirección General resuelve:

*Primero. Aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba objetiva para acceder al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental.*—Los aspirantes admitidos a la referida prueba para la obtención del Título de Enfermero Especialista en Salud Mental, son los que figuran en la relación provisional de la página web del Ministerio de Educación, cuya dirección de enlace directo es la siguiente:

<http://educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/especialidad-enfermeria/salud-mental.html>

Los aspirantes excluidos a la referida prueba para la obtención del Título de Enfermero Especialista en Salud Mental, son los que figuran en la relación provisional del Anexo I de esta resolución y en la página web del Ministerio de Educación, cuya dirección de enlace directo es la siguiente:

<http://educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/especialidad-enfermeria/salud-mental.html>

En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En caso de producirse modificaciones en la relación de admitidos y excluidos, éstas figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la prueba que será publicada en la dirección electrónica:

<http://educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/especialidad-enfermeria/salud-mental.html>

La relación definitiva de aspirantes excluidos será publicada en el Boletín Oficial del Estado mediante su correspondiente resolución por la Dirección General de Política Universitaria.

Segundo. *Convocatoria y calendario de las pruebas.*—Los aspirantes admitidos a la prueba objetiva correspondiente al acceso al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental, dispondrán para realizar dicha prueba, de un máximo de dos convocatorias a elegir por ellos, entre las tres fechas siguientes:

Fechas de celebración de la prueba:

Sábado, 16 de enero de 2010.

Sábado, 13 de febrero de 2010.

Sábado, 27 de marzo de 2010.

Lugar de celebración de la prueba:

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Hora de comienzo y duración de la prueba:

De 10 horas a 13 horas, ininterrumpidamente.

Dirección de la Universidad Autónoma de Madrid:

Campus Cantoblanco, situado en la Carretera de Colmenar Viejo, Km. 15. 28049 Madrid.

Tercero. *Comisión evaluadora de la prueba objetiva.*—La Comisión Evaluadora titular y suplente de la prueba objetiva de Enfermería de Salud Mental, conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de julio de 2009, por la que se establecen las bases de la convocatoria de la prueba objetiva prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, estará integrada por los siguientes miembros:

Comisión Evaluadora Titular:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Soledad González Iglesias, Subdirectora General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación.

**Vocales:**

Doña Ana Giménez Maroto, Jefe de Servicio de Enfermería de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Doña Cristina Fernández Álvarez, Presidenta de la Comisión Nacional de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental.

Don Marciano Tomé Alonso, Vicepresidente de la Comisión Nacional de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental.

Secretaria: Doña Cristina Cuevas Santos, Jefe de Servicio de Enfermería de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación.

**Comisión Evaluadora Suplente:**

Presidenta: Doña Margarita de Lezcano-Mújica Núñez, Subdirectora General Adjunta de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación.

**Vocales:**

Doña Mercedes de Jorge Gallego, Jefe de Sección de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Doña Encarnación Betolaza López de Gámiz, vocal de la Comisión Nacional de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental.

Don Armando Colomer Simón, vocal de la Comisión Nacional de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental.

Secretaria: Doña Leticia Gamo Martín, Jefe de Área de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación.

Para el desarrollo de sus funciones en relación con la referida prueba, la Comisión Evaluadora estará asistida en las tareas administrativas por personal de la Dirección General de Política Universitaria.

La actuación de la Comisión Evaluadora titular y suplente de la prueba objetiva de Enfermería de Salud Mental, se adecuará en lo no previsto en el Real Decreto 450/2005, sobre especialidades de Enfermería y en la resolución de 17 de julio de 2009, a las previsiones contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. *Contenido y estructura de la prueba objetiva.*—Las preguntas versarán sobre las bases científicas y tecnológicas necesarias para la práctica actualizada de la especialidad de Salud Mental, estando recogidas en el programa formativo vigente de la mencionada especialidad, que se publica como Anexo II a esta Resolución.

La prueba objetiva será escrita y constará de dos partes, que se realizará de forma ininterrumpida en el mismo día:

a) La primera parte de la prueba, consistirá en un cuestionario de 100 preguntas de tipo test, más 10 de reserva, de respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será válida. Dicha parte tendrá una duración de 2 horas.

El cuestionario de preguntas se estructurará con el grado de discriminación y dificultad que se corresponda con el buen hacer profesional de un Enfermero Especialista de Enfermería de Salud Mental en su práctica habitual, de acuerdo con el correspondiente programa formativo.

En la calificación de esta parte, se valorará con 1 punto cada respuesta correcta, se restará 0,35 puntos por cada respuesta incorrecta, y se dejarán sin puntuar las preguntas que no hayan sido respondidas.

El cuestionario de preguntas se valorará sobre una escala de 0 a 100 puntos.

b) La segunda parte de la prueba, consistirá en el análisis de 5 casos clínicos referidos a la especialidad, que abarquen distintas situaciones clínicas que incluyan aspectos fundamentales del ejercicio profesional de la misma.

Cada caso irá seguido de 5 preguntas, para cada una de las cuales se propondrán varias respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Dicha parte de la prueba tendrá una duración de 1 hora.

El contenido de esta parte habrá de permitir la comprobación de que los aspirantes están capacitados para dar respuesta a los problemas de enfermería que se presentan en el ámbito específico de la especialidad de Enfermería de Salud Mental.

En la calificación de esta parte se valorará con 4 puntos cada respuesta correcta, se restará 1 punto por cada respuesta incorrecta, y se dejarán sin puntuar las preguntas que no hayan sido respondidas.

Dicha valoración, sobre una escala de 0 a 100 puntos, estará integrada por la suma de las puntuaciones que obtenga el aspirante en cada caso clínico, a cuyos efectos cada uno de ellos se valorará sobre una escala de 0 a 20 puntos.

Para la elaboración de dichos ejercicios de respuesta múltiple, se tendrá en cuenta que los enunciados de los cuestionarios y las respuestas correctas estén redactados de forma clara y concisa, de tal forma que el aspirante pueda conocer con exactitud el objeto de las preguntas. Asimismo, todas las cuestiones y problemas que se planteen en estas pruebas deberán tener una única respuesta válida, fiable y practicable en el contexto profesional de que se trate.

Quinto. *Evaluación y calificación final de los aspirantes por la Comisión Evaluadora.*—Una vez celebrada la prueba, en un plazo de cinco días, se harán públicas las plantillas provisionales de las respuestas consideradas correctas por la Comisión Evaluadora, mediante la exhibición de las mismas en las sedes de la Secretaría General de Universidades, y de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, situada en Madrid en el edificio de la calle Albacete 5, procediendo, además, a su publicación en la siguiente dirección electrónica:

<http://educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/especialidad-enfermeria/salud-mental.html>

En un plazo de tres días naturales a contar desde la publicación de las plantillas provisionales a la que se ha hecho referencia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas en las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno o en el Registro General del Ministerio Educación, situado en la Calle Los Madrazo número 17. 28071 Madrid.

Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora, que las estimará o rechazará, anulando o sustituyendo la respuesta, que en su caso considere necesaria y determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere correctas a cuyo tenor se evaluará la prueba.

La evaluación de la prueba objetiva del aspirante, sobre una escala de 0 a 200 puntos, estará integrada por la suma de las puntuaciones que obtenga el aspirante en cada una de las dos partes que la componen.

La calificación final de cada aspirante será de «apto» o «no apto». Para ser considerado «apto», la puntuación mínima que el aspirante deberá tener es la de 40 puntos en cada una de las partes, siendo necesario obtener al menos 100 puntos en la suma de ambas; en caso contrario, será considerado «no apto».

La Comisión Evaluadora levantará acta de evaluación en la que constará la puntuación obtenida por cada aspirante y su evaluación como apto o no apto y elevará la propuesta a la Dirección General de Política Universitaria para la concesión del título a los aspirantes que hayan resultado evaluados como aptos y para su denegación a quienes hayan resultado con evaluación de no apto.

Sexto. *Celebración de la Prueba.*—Los aspirantes admitidos acudirán en llamamiento único a la realización de la prueba objetiva, provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y del documento mediante el que la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, notificó a cada uno de ellos la Resolución por la que fueron admitidos a dicha prueba, dictada por la Dirección General de Política Universitaria.

Los aspirantes que no comparezcan serán excluidos de la prueba, comportando la denegación del título de enfermero especialista en Enfermería de Salud Mental.

Los aspirantes desarrollarán la prueba ante una Mesa integrada, al menos, por un Interventor designado por la Dirección General de Política Universitaria, que actuará como Presidente y por un vocal designado por la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Los candidatos escribirán con bolígrafo de tinta indeleble las respuestas a los cuestionarios en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno de instrucciones. Cualquier anotación a lápiz, confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será valorada como respuesta incorrecta.

No estará permitido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto de la prueba, ni de cualquier dispositivo con capacidad de almacenamiento de la información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciada la prueba y hasta su finalización. Asimismo, no estará permitida la utilización de calculadoras.

Durante la celebración de la prueba no se permitirá el acceso al lugar donde se esté desarrollando, de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los candidatos no podrán abandonar el lugar donde se esté realizando la prueba, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo, en caso de necesidad, autorizados por la Mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para responder el cuestionario.

La mesa levantará acta suscrita por sus miembros en la que se hará referencia al desarrollo de la sesión y, en particular, al número de aspirantes presentados a la prueba y al de los retirados durante su desarrollo, así como a cualquier otra incidencia que tenga lugar durante la realización de dicha prueba.

Séptimo. *Resolución del Procedimiento.*—Una vez evaluados los candidatos y elevada la propuesta de la Comisión Evaluadora en los términos previstos en el apartado quinto de esta Resolución, el Director General de Política Universitaria dictará las resoluciones de concesión o, en su caso, de denegación del título de enfermero especialista en Enfermería de Salud Mental. De estas Resoluciones se dará traslado a los interesados según lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas resoluciones no serán definitivas en la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. *Aspirantes con varias solicitudes de título de especialista.*—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 450/2005 de 22 de abril, sólo se podrá acceder por esta vía a un único título de Enfermero, o de Ayudante Técnico Sanitario Especialista.

En el supuesto de que un aspirante admitido a la realización de la prueba objetiva para acceder al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental, además, haya solicitado o solicite posteriormente otros títulos de Enfermero especialista a través de la vía excepcional establecida en la Disposición Transitoria Segunda del citado Real Decreto 450/2005 y reúna los requisitos establecidos, podrá optar a las respectivas pruebas determinadas a tal fin.

A tal efecto, una vez superada la prueba de acceso al título de especialista en Enfermería de Salud Mental, el interesado, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de los listados definitivos de aptos, deberá presentar una solicitud dirigida a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, señalando si desea obtener este título de especialista o desea esperar a la realización de una o más de las posibles pruebas de evaluación para el acceso excepcional a otros títulos de especialista en enfermería, según modelo publicado como anexo III a la presente Resolución.

Si el interesado opta en tal plazo por el título de Salud Mental, se concederá directamente el mismo, de conformidad con lo previsto en la presente resolución. Si, por el contrario, opta por esperar, y sin perjuicio de lo que se establezca en las convocatorias de otras especialidades, una vez aprobadas las pruebas en aquellas a las que haya podido presentarse, deberá ejercitar de igual modo al previsto en el párrafo precedente la opción por la que se decanta, concediéndose el título según la preferencia manifestada.

Transcurridos dichos plazos sin que el solicitante haya manifestado su pretensión y tras haber obtenido la calificación de apto en más de una especialidad, la Dirección General de Política Universitaria actuará de oficio, concediendo el título correspondiente a la prueba objetiva en la que haya obtenido mayor calificación, y en caso de empate en la calificación de las pruebas, se concederá el título de aquella que haya sido realizada en primer lugar.

Noveno. *Indemnización por Razón del Servicio.*—Los miembros de la Comisión Evaluadora de cada una de las especialidades de Enfermería, así como el personal asignado para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo de la prueba, devengarán las asistencias correspondientes de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Dichas indemnizaciones se harán efectivas con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Política Universitaria, en sus programas 21.04.322c23 y 21.04.463a23.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 2009.—El Director General de Política Universitaria, Felipe Pétriz Calvo.

#### ANEXO I

##### Relación Provisional de Excluidos a la Prueba Objetiva para acceder al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
ABELLA ALBESA.	MARIA TERESA.	78581374
ABELLAN CARDALDA.	VANESSA.	46360931
ADELL ARGENTO.	BARBARA.	78582693
AGUILAR GOMEZ.	RITA SABINA.	47897857
AGUILAR TOMAS.	MARIA ELENA.	19001002
AGUILAR-BLARDONY NODA.	YAIZA MARIA.	78556575
ALCANTARA GARCIA.	MONTSERRAT.	30793515
ALONSO PEREZ.	PILAR.	18442419
ALVAREZ GOMEZ.	RUBEN.	53138110
ALVAREZ HERRERO.	ESTRELLA.	09707252
ALVAREZ SOS.	MARIA DEL PILAR.	10035070
ANDRES VALHERMOSO.	JUAN ANTONIO.	24313036
AÑOBER DIEZ.	JUAN.	46857159
APARICIO JABON.	MARIA GLORIA.	06997342
ARANA ALVAREZ.	MARIA CONCEPCION.	01489966

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
ARANA GARCIA.	MARIA CARMEN.	24317399
ARENAS MARTINEZ.	ANA CRISTINA.	17450628
ARISTU BUENO.	IZASKUN.	72692336
ARIZA NEVADO.	ANTONIA MARIA.	74820018
ARRESE ITURBE.	OLAIA.	18600733
ASENSIO MANZANO.	MARIA ROSA.	37387549
AVILA SANCHEZ.	DOLORES.	24894926
AZABAL RAICH.	EVA.	34759196
BAENA VALLS.	JOSE.	52462300
BAHON ROMERO.	VICTOR.	72884597
BARBERA JOVER.	FRANCISCA.	52776617
BARRERA GONZALEZ.	MARIA NATIVIDAD.	09733001
BARRIONUEVO PEÑA.	MATILDE FRANCISCA.	51961291
BARROSO LATORRE.	MONICA.	52912157
BARTOLOMESANZ ALBARRAN.	MARIA ISABEL.	45570452
BASTERRA ARANA.	MARIA NIEVES.	16244864
BAYLACH RUIZ.	MARIA MONTSERRAT.	77251030
BAZATAQUI LOPEZ.	DOLORES.	19082979
BELENGUER ABIAN.	CRISTINA.	29119619
BELTRAN BALLESTA.	JOSE FRANCISCO.	22466187
BELTRAN NAVIO.	NOEMI.	43735291
BENAVIDES COLON.	ISABEL.	00676072
BENAVIDES GARCIA DE ZUÑIGA.	MARIA DEL PILAR.	50012695
BENEITO REIG.	MARIA ASUNCION.	74083327
BENITO AGULLO.	MARIA CELSA.	22537688
BLANCO GOMEZ.	EMILIO JESUS.	52924551
BLASCO LAZARO.	MARIA JESUS.	19843422
BODAS MARTINEZ.	MARIA DEL MAR.	53082615
BOGAS GALISTEO.	JOSE LUIS.	44182242
BONO ESTARLICH.	JOSEFA.	73927146
BUXO AUSIO.	PEDRO.	77080209
CALATAYUD CARRERES.	ALICIA.	20411373
CALDERON SANCHEZ.	MARIA MERCEDES.	11783457
CALLARISA ROCA.	MARTA.	44415964
CALLE VICENTE.	MARIA FLOR.	11766349
CAMEO RICO.	ANA CRISTINA.	25437056
CAMPILLOS FERNANDEZ.	HECTOR.	38857248
CANO CANO.	SUSANA.	04191581
CANOVAS MOLINA.	MARIA ANGELES.	24272105
CAPITAN FERNANDEZ.	MARTA.	46877896
CARBALLO LADO.	CLARA MANUELA.	33230137
CARMONA PAREDES.	JUANA.	45275598
CARRETERO SEVILLA.	CONSUELO.	07802895
CASARIEGO POLA.	MARIA ESTHER.	13709793
CASAS OCHOA.	ISIDORA.	06233650
CASTILLO PERIS.	CARMEN.	20776071
CASTILLO TENDERO.	JOSE LEANDRO.	26215947
CATALA MIRALLES.	MIGUEL ANGEL.	28987646
CERDAN VIVANCOS.	JUAN JOSE.	21469162
CHAPELA BROULLON.	BEGOÑA.	78735154
CLAR SANCHO.	MARIA GEMA.	20790035
CLASCA ANDREU.	ALBERTINA DE.	46204625
COBACHO CASAS.	MARIA CARMEN.	19085532

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
COEJO CUIÑAS.	ISABEL.	44086046
COGOLLOS OSETE.	JOSE VICENTE.	22692961
COLLADO GONZALEZ.	EVA.	78904671
CONESA MORENO.	MARIA AZUCENA.	23005746
CONTRERAS CASADO.	MARIA PILAR.	03102023
CORDOBA MARTIN.	EMILIANA.	40812634
COROMINAS ROCA.	XAVIER.	39354612
DELGADO CANO.	VANESSA.	79271578
DELGADO CAÑADA.	ANA.	77119011
DELTORO CARRION.	MARIA CONSUELO.	19972823
DOMENECH PEJO.	MONTSERRAT.	38149036
DOMINGO ACCENSI.	FRANCISCO RAMON.	40935502
DURA BERENGUER.	MARIA DE LOS ANGELES.	21456415
ECIJA BERMEJO.	LAURA MARGARITA.	44177124
ESCOBAR MARTINEZ.	JOSEFA.	73545579
ESCUSA JULIAN.	MILAGROS.	18433495
ESPALLARDO SALAR.	BEATRIZ.	48418422
ESPEJO PELAEZ.	CRISTINA.	40348741
ESTEVE MEGIAS.	ORIOI.	46609604
ESTÉVEZ RANCEL.	GENOVEVA.	42068059
FAUS CUÑAT.	VICTOR.	73935027
FELIPE TORRES.	EMMA DE.	18595551
FERNANDEZ CONDE.	MARIA JESUS.	12368271
FERNANDEZ DE ARROYABE AZURMENDI.	ARANTZA.	14601137
FERNANDEZ JIMENEZ.	ANA MARIA.	77520042
FERNANDEZ LOPEZ.	ANTONIO.	40965744
FERNANDEZ LUZON.	NURIA.	24168628
FERNANDEZ PRIETO.	MARIA DEL CARMEN.	09252345
FERNANDEZ RAMOS.	ADELINA.	28744223
FERNANDEZ RODRIGUEZ.	VERONICA.	34263073
FERNANDEZ SARCEDA.	ROSARIO.	33332035
FERRER GINER.	CRISTINA.	47628944
FORT CIURET.	JORGE.	39908936
FRANCISCO PROFUMO.	SEYLA DE.	46773319
FREIXA MATALONGA.	MARIA ANTONIA.	45462095
FRESNO LOZANO.	JAVIER.	46972131
GARCIA AMOR.	SUSANA.	76109937
GARCIA BALLESTER.	MARIA ELENA.	17452295
GARCIA BALTANAS.	MINERVA.	45467524
GARCIA CORCOLES.	JUAN JOSE.	52943282
GARCIA DE DIONISIO CONTRERAS.	MARIA DE LA CONCEPCION.	22968667
GARCIA FERNANDEZ.	INMACULADA.	33352119
GARCIA GAMEZ.	MARINA.	74847671
GARCIA JOVER.	ADELA.	73752618
GARCIA MATA.	AMPARO.	07809197
GARCIA PERTIÑEZ.	ELISABETH.	23792925
GARCIA PLAZA.	ANA MARIA.	17446327
GARCIA RODRIGUEZ.	MARIA ROCIO.	08932297
GARCIA SALAMANCA.	RAQUEL.	71422248
GARCIA SALGUERO.	MARIA.	52664078
GARCIA SANCHEZ.	MARIA DEL CARMEN.	43442909
GARCIA SOTO.	GLORIA ELISA.	13685991
GASANZ VAZQUEZ.	RAQUEL.	52919954

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
GAZTELU ZUÑIGA.	MARIA ANGELES.	15763881
GEA JIMENEZ.	ANA MARIA.	52812147
GELABERT VILELLA.	SANDRA.	40367648
GER GAMEZ.	ANA MARIA.	05244535
GIMENEZ DOMINGO.	ROSA MARIA MERCEDES.	22531782
GIMENEZ LLINARES.	JOSE JUAN.	22669188
GIMENEZ MARTINEZ.	JOSE ANTONIO.	47615633
GIRALT JASANADA.	ANNA MARIA.	52598942
GODO FREIXES.	MERCE NEUS.	9200008
GOMEZ DE PEDRO.	MARIA LOURDES.	13079795
GOMEZ PEINADO.	EUNICE.	74225781
GOMEZ RUIZ.	ELISA.	72114245
GONZALEZ CANO.	CARLOS.	43456267
GONZALEZ CHAVARRIA.	ANTONIO LUIS.	28587440
GONZALEZ MARIN.	JUAN JOSE.	47622135
GONZALEZ QUINTANA.	CARLOS.	10900278
GONZALEZ SAEZ.	VANESA.	47617031
GONZALEZ UROZ.	ANA MARIA.	19872388
GUEREDIAGA ESCRIBANO.	MARIA ARANZAZU.	18981287
GUTIERREZ BENITO.	ALICIA.	47788067
GUTIERREZ CAÑO.	MARIA SOCORRO.	11382700
GUTIERREZ DEL POZO.	ISABEL JUANA.	06522589
GUTIERREZ VALLEZ.	SILVIA.	46701105
HEREDIA BORREGO.	LUIS.	25972506
HERNANDEZ COROMINAS.	MARIA ANGELES.	52800399
HERNANDEZ HERNANDEZ.	ENRIQUETA.	52518834
HERNANDEZ PADILLA.	MARIA.	73650078
HERRERO FAUS.	REGINA.	19838111
HIDALGO GONZALEZ.	MARIA ARANZAZU.	20214259
HIGUERAS YUSTE.	MARIA ANGELES.	43399725
IBAÑEZ RELAT.	ROGER.	77739664
IGLESIAS SABALLS.	CRISTINA.	40356617
IÑIGO PRIETO.	MARIA ANGELES.	50196706
IRIBARREN FELIP.	MIRIAM.	78088217
ISIDRO ABAD.	MARIA ROSA.	46219127
JAEN BEDATE.	ELISA.	72883195
JERONIMO GONZALEZ.	NATIVIDAD.	23779009
JIMÉNEZ HERRERA.	MANUEL BENITO GENOVEVO.	28552460
JIMENEZ PEREÑA.	JUAN TOMAS.	74931312
JIMENEZ SANCHEZ.	ANDRES FRANCISCO.	48396161
JULIA I PINYOL.	EUGENIA.	47604277
KIRILOVA TOSHEVA CHUPEVA.	YOANNA.	X3727595
LARA SILES.	GEMA CRISTINA.	40360487
LAZARO LAZARO.	ANA MARIA.	18428906
LIEBANA FERNANDEZ.	PALOMA.	05350548
LIRA RUEDA.	SUSANA.	47705688
LLACH BARCELO.	ANNA.	40353900
LLIMONA MANUEL.	GESSAMI.	47723301
LLOS SABRIA.	MARIA DOLORES.	72531798
LOPEZ ALARCON.	MONICA LUCINA.	22534457
LOPEZ BAZA.	ABEL.	46786599
LOPEZ CALVO.	ADELA.	53079423
LOPEZ FERNANDEZ.	AURORA MARIA.	76580112

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
LOPEZ GENIZ.	EDUARDA.	34039700
LOPEZ HERNANDEZ.	ROSA MARIA.	18431541
LOPEZ MARTINEZ.	ROSARIO.	52772839
LOPEZ PIÑA.	JOSE ANTONIO.	05110305
LOPEZ TRIVIÑO.	MARIA DE LOS REYES.	09387045
LOZANO GALLART.	MARIA VICENTA.	73939951
LUNA RODRIGUEZ.	EDUARDO.	46680420
MACHO AGUILLO.	JUAN TOMAS.	22723180
MACIA ASTORCH.	LAURA.	46637099
MAGRO PALACIO.	TATIANA.	71637278
MANCILLA TORTAJADA.	ROSARIO.	39673931
MARCAL LOPEZ.	JESUS ANGEL.	14693727
MARCHENA SANCHEZ.	CYRA.	28780030
MARCO ARRIBAS.	ELENA.	04605028
MARRO LARRAÑAGA.	ITXASO.	44625202
MARTIN BLASCO.	INGRID.	46793841
MARTIN JURADO.	MARIA DOLORES.	34747623
MARTIN RUBIO.	JOSE LUIS.	33981939
MARTINEZ ABAD.	MILAGROS.	04542648
MARTINEZ COLLADO.	MARIA JOSEFA.	27241907
MARTINEZ FLORINDO.	JOSE.	28699489
MARTINEZ GALIAN.	FAUSTO.	22948663
MARTINEZ GARCIA.	MARTA.	52870180
MARTINEZ GASCUEÑA.	MARIA CARMEN.	04527917
MARTINEZ GONZALEZ.	GEMMA.	53531265
MARTINEZ GÜEMES.	MARIA ISABEL.	13129254
MARTINEZ HERNANDEZ.	ROSARIO.	34804297
MARTINEZ MARTINEZ.	MARIA DOLORES.	73653304
MARTINEZ MOLINA.	AMADA DE SALES.	05196846
MARTINEZ RIU.	INGRID.	46745375
MARTINEZ TISCAR.	DOLORES.	26188002
MAS PLANAS.	MARIA DEL CARMEN.	38802159
MASEGOSO ARTEAGA.	MARCELINO.	24308941
MEDINA ROSAS.	FERNANDA.	30533588
MESTANZA NAVAS.	MARIA BELEN.	25662797
MIGOYA MENDEZ.	MARIA DEL CARMEN.	10907588
MIGUEL CORRALES.	MARIA PILAR.	25161857
MIGUELEZ DE LA HOZ.	JOSE MANUEL.	32861391
MOHAND MOHAND.	YAMINA.	45283090
MOLINA GARCIA.	MARIA CARMEN.	27488778
MOLINERO GONZALEZ.	BEATRIZ.	29132039
MONEDERO CHARRO.	SONIA.	47607898
MONTARDIT GÜELL.	MONTSERRAT.	39644216
MONTES DE LA LINDE.	ITZIAR.	44550956
MORAL MANRIQUE.	ROSA ANA DEL.	14563397
MORALES PRADES.	MONTSERRAT.	44198242
MORATILLA MARQUEZ.	ANA.	22894968
MORENO AROCA.	MARIA DEL CARMEN.	29038307
MORENO CARVAJAL.	MARIA DOLORES.	44998962
MORENO RUIZ.	IGNACIO PEDRO.	26009311
MOSQUERA VIDAL.	MARIA ELENA.	37738121
MUNUERA CASES.	ANDRES.	21973690
MUÑOZ FERNANDEZ.	LEONOR.	33978906

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
MUR LUIS.	JOSE FELIX.	22711923
NAVAJAS ALMENDRO.	ALFREDO.	19829593
NICOLENO ONTIVEROS.	EVELYN.	43465462
NUÑEZ GONZALEZ.	ANA BELEN.	53054636
NUÑEZ LLAIQUI.	PATRICIA JENNY.	50227428
OCHOA GARCIA.	TAMAR.	78746282
OLABARRIA BENGOA.	NAIARA.	72727035
OLMOS DEVESA.	MARIA DEL CARMEN.	19844282
OMELLA LOLO.	INES.	39897206
ORDOÑEZ GONZALEZ.	MIRIAM.	53083110
ORDOÑEZ ORTIZ.	MARIA FERNANDA.	13704918
ORGA SANZ.	MARIA ASUNCION.	17729400
ORTEGA APARICIO.	MARIA DEL CARMEN.	19849395
ORTIZ MORENO.	SONIA.	47609572
ORTIZ SUAREZ.	ANNA.	47602782
OTERO MENENDEZ.	PATRICIA.	71877379
PAEZ RODRIGUEZ.	AURORA.	52407929
PALENZUELA SERRANO.	JUAN.	24097425
PALOMANES ESPADALE.	MARIA LUISA.	40353704
PALOMARES LOPEZ.	MARIA JESUS.	53079008
PALOMO OLLER.	ADORACION.	24267849
PANIAGUA GORDO.	INES.	16263392
PANIEGO MARTIN.	MARIA TERESA.	13128479
PARDO SOLANA.	MARIA CRISTINA.	18038786
PARDOS BALLESTIN.	CARMEN GEMA.	16793729
PARIS ALVARADO.	VICTOR EDUARDO.	47490142
PAYERO PAYERO.	JOSE.	01350782
PEIRO HINOJOSA.	FRANCISCA EMILIA.	18424637
PELLICER SABATE.	EVA.	39889137
PEREZ CALVO.	ANA.	29119885
PEREZ GARROTE.	MONTSERRAT.	50804685
PEREZ LOPEZ.	ANTONIO.	37269260
PEREZ MONTERO.	MARIA ANGELES.	44979677
PEREZ PEREZ.	SOFIA.	05135847
PEREZ SALAS.	MARIA CARMEN.	29751368
PICA CALDERON.	MARIA DEL MAR.	46718599
PIÑEIRO MENDEZ.	HERMINDO MIGUEL.	76805550
POBLETE PIEDRABUENA.	JESUS.	22556543
POL NICOLAU.	ONOFRE.	18223563
POLO VELASCO.	JAVIER.	53128166
POSSO YAÑEZ.	ZULMA.	47323297
PRADO DEL BAÑO.	JOSE MANUEL.	18884322
PRAT REIXACH.	ELISABET.	07731823
PRIETO BORRULL.	NOEMI.	39912510
PUIGDEVALL GRAU.	ELENA.	46357814
RAMIREZ LOZANO.	MARIA ANGELES.	19097591
RAMON COSTA.	JUAN CARLOS.	43025376
RAPOSO RODRIGUEZ.	LUIS JESUS.	33158599
RECASENS PAHI.	MIREIA.	39875848
REDONDO GARCIA.	IGNACIO.	03874763
REDONDO MOLINERO.	JUAN JOSE.	52629832
REVILLA SANZ.	BEATRIZ.	12396394
REVUELTA LEMA.	ANTONIO.	05416597

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
RIBAS VALLE.	NATALIA.	40338565
ROCA PARDO.	BEATRIZ.	48478135
RODAL SOUTO.	JOSE MARCOS.	52499245
RODRIGUEZ COELLO.	CONRADO.	05649687
RODRIGUEZ GARCIA.	MARIA ISABEL.	24318476
RODRÍGUEZ GARCIA.	JUAN.	26174895
RODRIGUEZ GONZALEZ.	DACIL.	78697580
RODRIGUEZ MARTIN.	JUAN MANUEL.	18910091
RODRIGUEZ MARTINEZ.	MARIA ELENA.	32438382
RODRIGUEZ PEÑALVER.	MANUEL FRANCISCO.	28403639
RODRIGUEZ VILLAR.	ANA MARIA.	77092266
ROLDAN RAMIREZ.	CLEMENTE JESUS.	30834054
ROSA AGUILAR.	MARIA DEL CARMEN DE LA.	07557266
ROSALES VILCHES.	MARIA DEL CARMEN.	26465583
ROYO IGLESIAS.	MARIA TERESA.	47764874
RUBIO GARCIA.	MIGUEL ANGEL.	42986013
RUBIO MARTIN.	MARIA DEL CARMEN.	07435595
RUBIO SORIANO.	MARIA CONCEPCIÓN.	17705371
RUIZ ALMERIA.	JESUS.	22452731
RUIZ COBACHO.	NEUS.	53069188
RUIZ OLIVARES.	ANGELA.	20159732
SABATA GARRIGA.	MARIA DE LAS MERCEDES.	37747176
SALA CORBINOS.	DOLORES.	43721935
SALAS MOREIRA.	MARIANA ANTONIETA.	43217606
SALINAS VILLA.	MARIA LOURDES.	21417161
SAMON CABALLERO.	PAULA.	38866930
SAMPEDRO GONZALEZ.	MARIA ENCARNACION.	06526672
SANCHEZ ALDABO.	CLAUDIA.	39901208
SANCHEZ MIGUEL.	ANA MARIA.	46322365
SANCHEZ RUIZ.	LAURA.	47795828
SANCHEZ SEPULVEDA.	OSCAR.	53133012
SANCHEZ TORRES.	SARA.	53005159
SANDOVAL GONZALEZ.	JUANA MARIA.	52819621
SANTAELLA ORTEGA.	MARIA CARMEN.	24292046
SANTIAGO PASCUAL.	MONTSERRAT.	44415564
SANTOS CANO.	CAROLINA.	38141089
SANZ HERAS.	RAQUEL.	77117796
SANZ ROMERO.	DAVID.	18445607
SAURA QUESADA.	LAURA MARIA.	51072409
SERRANO GARCIA.	CARIDAD RITA.	05158191
SERRANO PEREZ.	SILVIA.	37388616
SERRANO ZURBITU.	AINHOA.	72741734
SERRAT GRABOLEDA.	EVA.	40347660
SEVILLA VICEDO.	MARIA DOLORES.	21982436
SIRER ADAN.	MARGARITA.	18217020
SOARES DE OLIVEIRA.	ISABEL CRISTINA.	43167809
SOMOZA QUIROGA.	MARINA LUISA.	34239738
TAMARIT COLOMAR.	JUAN AGUSTIN SALVADOR.	73897325
TOLEDO RUIZ.	MARIA GRANADA.	52757549
TOLOS GARCIA.	SILVIA.	39882862
TOLOSA MERLOS.	DIANA.	47712313
TOMELO FERRER.	MONICA.	25463811
TRIMIÑO UTRILLA.	ESTHER.	52465645

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
URBEA CASTELLS.	ANNA.	47791896
VACAS RUIZ.	OLGA.	47604338
VALENCIA LOZANO.	INMACULADA.	73940460
VALENZUELA MORENO.	BERNABELA.	42825006
VALLEJO CALVO.	RICARDO.	12707279
VARONA MARCOS.	LEYRE.	78919136
VAZQUEZ BARBANCHO.	MARIA FELISA.	09187745
VAZQUEZ SAN JOSE.	ALICIA.	44163373
VAZQUEZ SANCHEZ.	MARIA BEGOÑA.	14701288
VELASCO GONZALEZ.	CARMEN TERESA.	10595110
VIA GONZALEZ.	ANA MARIA.	71408321
VICENTE GONZALEZ.	MARIA DE LOS ANGELES.	09443023
VIDAL PASCUAL.	XAVIER.	44008584
VIDAL PUIG.	GEMMA.	46141774
VILLALVILLA MARTINEZ.	CANDIDO.	70475639
VILLAVERDE JIMENEZ.	JAVIER.	50161066
VINUES SALAS.	CARLOTA.	18041630
ZAPATA LOPEZ.	LUIS MANUEL.	75235501

## ANEXO II

### Programa Formativo de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental

*(Aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 9 de julio de 1998)*

#### Justificación de la especialidad

La modificación del concepto de salud, entendida no como un fin en sí mismo, sino como parte integrante del desarrollo personal, obliga a un nuevo enfoque de la atención centrada en el individuo sano o enfermo, familia y comunidad. Incluyendo los conceptos de prevención, promoción y rehabilitación para la salud, apareciendo nuevas demandas de cuidados en el contexto de la atención.

Cabría señalar otros factores que influyen en la configuración y modificación de estas demandas. En primer lugar, los rápidos cambios socioeconómicos, políticos y medioambientales ocurridos últimamente, tales como el aumento de las migraciones humanas, la superpoblación urbana y abandono de las zonas rurales, los niveles elevados de estrés ambiental, laboral y personal, han determinado, entre otras consecuencias, el incremento de enfermedades psicosomáticas, trastornos emocionales y el aumento de las toxicomanías.

Otros factores destacables hacen referencia a la proliferación de nuevos tipos de familias (monoparentales, segundas y/o dobles familias, etc.) y el envejecimiento de la población, con el consecuente aumento de la dependencia debido al aislamiento, soledad, incapacidades, enfermedades crónicas y medioambientales. Asimismo, la aparición de nuevos grupos de riesgo, con nuevas formas de enfermar y morir, modificando el patrón epidemiológico en el campo de la Salud Mental, determinan nuevas pautas de conducta, sistemas de valores y estilos de vida diferentes a los ya existentes, que requieren el despliegue de una serie de habilidades y mecanismos de integración del individuo en su nueva situación y formas de vida.

Existen, además, otros elementos determinantes de las nuevas expectativas que surgen alrededor de la enfermería especializada en salud mental. Éstos vienen dados por los cambios en el sistema de salud, los avances científicos y tecnológicos que requieren un personal altamente cualificado y, al mismo tiempo, con unas determinadas capacidades y habilidades relacionales que le permitan optimizar la promoción y prestación de cuidados. Por otro lado, la actual orientación de la atención hacia un enfoque comunitario, basado en

la provisión de recursos al individuo en su grupo de pertenencia, así como la diversificación de unidades de trabajo, suponen para los enfermeros una constante evolución en el concepto y significación de los cuidados.

El conocimiento y valoración de los cambios anteriormente expuestos, junto a la escasez de enfermeros especialistas, la especificidad en la atención de los problemas de salud mental y la demanda social de atención a estos problemas, justifican la formación de enfermeros especialistas en Salud Mental que favorezca la mejora de la calidad de los cuidados ofrecidos por el equipo, en los diferentes niveles de atención.

### Perfil profesional

La aportación profesional específica de los enfermeros de Salud Mental viene definida por el trabajo que desarrollan con las personas y con las respuestas humanas derivadas de las alteraciones de la salud mental, con los aspectos afectivos que la conducta humana lleva implícitos y la potencialidad de éstos para incidir en la capacidad de integración socialmente aceptable de los individuos. Para ello prestan cuidados utilizando la relación interpersonal como instrumento terapéutico básico. Para llevar a cabo lo enunciado deberán:

Prestar cuidados a personas, familias y grupos, de acuerdo con el concepto de atención integral, para la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental.

Asesorar, en calidad de experto, a profesionales de enfermería y a otros profesionales de la salud.

Educar en materia de salud mental a la persona, familia, grupos y comunidad.

Formar en materia de salud mental a los futuros profesionales de enfermería, así como colaborar en la formación de otros profesionales.

Investigar en el campo de Enfermería en Salud Mental y participar en otros proyectos de investigación.

Dirigir y/o participar en la organización y administración de los servicios de salud mental.

Participar en la determinación de objetivos y estrategias en materia de salud mental, dentro de las líneas generales de la política sanitaria y social del país.

Actuar como consultores de las diferentes Administraciones locales, autonómicas y estatal, así como de organismos internacionales en materia de Enfermería de Salud Mental.

### Propósito general de la formación del especialista

Formar enfermeros especialistas que aseguren la prestación de cuidados a individuos, familias y grupos en los diferentes niveles de atención de salud mental, dotándoles de los conocimientos necesarios que les permitan dar atención especializada, así como formar, investigar, gestionar y asumir responsabilidades en todos los ámbitos de su campo de actuación.

### Objetivos generales del programa de formación

La formación de los enfermeros especialistas de Salud Mental deberá garantizar que al terminar el programa de formación serán capaces de:

Profundizar en las ciencias que conforman la base de la Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica, de acuerdo con el concepto de atención integral que cubre las necesidades biológicas, psicológicas y sociales de los pacientes / clientes y familias en su comunidad de pertenencia.

Conocer y aplicar los métodos de tratamientos enfermeros de salud mental y psiquiátricos y capacitarlos para la elección del método terapéutico apropiado a la edad, situación, a las circunstancias del paciente/cliente y de acuerdo con los diagnósticos de enfermería formulados.

Reconocer que el producto final de la atención a los pacientes/clientes es el resultado de las interacciones de éstos con los miembros del equipo interdisciplinar y de las que se producen entre los propios integrantes del equipo.

Tener conciencia de su identidad profesional y conocimiento de los derechos y deberes éticos y legales propios de la profesión.

Desarrollar y colaborar en procesos educativos dirigidos a pacientes/clientes, familias, profesionales y grupos significativos del medio comunitario.

Conocer la legislación vigente en materia de salud mental.

Investigar en el campo de la Enfermería en Salud Mental y participar en otros proyectos de investigación interdisciplinares.

Organizar y administrar servicios de salud mental.

Conocer las líneas de la política sanitaria y social que les permitan asesorar en calidad de expertos y decidir estrategias en el marco de la salud mental.

#### Quantificación de objetivos del programa de formación

La formación se desarrollará bajo la supervisión de enfermeros especialistas, debiendo cumplir al menos los siguientes objetivos:

Participar en la atención de primeras demandas al menos en 20 casos.

Participar en al menos 10 sesiones de coordinación de programas.

Participar en al menos 20 sesiones clínicas de enfermería.

Participar en al menos 20 sesiones clínicas del equipo de salud mental.

Participar en al menos 5 sesiones de coordinación de casos clínicos a nivel de área.

Realizar consultas de enfermería, al menos, en 50 casos a nivel individual y 15 en familias.

Realizar al menos 20 visitas a domicilio.

Llevar a cabo el seguimiento completo del paciente, de acuerdo con el proceso de atención de enfermería, al menos en los siguientes casos:

1 infanto-juvenil.

2 en la asistencia intrahospitalaria.

5 en la asistencia comunitaria.

2 casos que utilicen los tres niveles de atención.

{Equipos de Salud Mental.

{Unidades de Hospitalización.

{Unidades de apoyo.

Colaborar al menos en 2 procesos grupales instalados.

Intervenir al menos en 10 situaciones de urgencia y/o crisis.

Participar en las sesiones formativas del equipo interdisciplinar, del equipo de Enfermería en Salud Mental y del equipo de Atención Primaria, al menos 2 veces.

Elaborar 1 diseño de Proyecto de Investigación sobre Enfermería de Salud Mental.

Participar al menos en 1 programa de Educación para la Salud Mental.

Participar en al menos 1 programa de rehabilitación psico-social.

Colaborar en la actualización continua del diagnóstico de Salud Mental del área socio-sanitaria, al menos en uno de sus componentes.

#### Duración del programa de formación

El Programa se desarrollará a lo largo de un año a tiempo completo, mediante el sistema de residencia, en los términos previstos en el apartado noveno, 3, de la Orden de 24 de junio de 1998 (BOE del 30) por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de Enfermero especialista.

## Materias del programa de formación

A continuación se reflejan las materias que componen el Programa de Formación, quedando especificado el número de horas que deben desarrollarse en el ámbito de la Atención Comunitaria y las que se llevarán a cabo en el de la Atención Especializada.

Materias	AT. Com.	AT. Esp.	Total
Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica I.	175 horas.	75 horas.	250 horas.
Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica II.	315 horas.	135 horas.	450 horas.
Enfermería Psicosocial I.	100 horas.	50 horas.	150 horas.
Enfermería Psicosocial II.	245 horas.	105 horas.	350 horas.
Educación para la Salud Mental.	44 horas.	26 horas.	70 horas.
Ética y Legislación de Enfermería de Salud Mental.			45 horas.
Administración de los Servicios de Salud Mental.	43 horas	17 horas.	60 horas.
Investigación en Enfermería de Salud Mental.			270 horas.
Actividades de formación teórica.	10 horas semanales, un total máximo de 460 horas y un mínimo de 428 horas.		

En el caso de las materias de Ética y Legislación de Enfermería de Salud Mental e Investigación de Enfermería de Salud Mental, las enseñanzas se llevarán a cabo en el ámbito que el responsable docente considere oportuno, en función de los recursos y posibilidades existentes.

Teniendo en cuenta el concepto generalmente aceptado sobre la formación de postgrado, basada en el predominio del autoaprendizaje tutorizado, la metodología docente para la impartición de las materias que conforman el programa formativo aplicará métodos educativos creativos, que aseguren la participación activa en los servicios asistenciales y el aprendizaje experiencial, fomentando la realización de seminarios, talleres de trabajo o discusión de casos clínicos y problemas que se plantean en las situaciones de cuidados.

*Desarrollo de las materias*

## Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica I

## Objetivos:

Conocer en profundidad las distintas teorías y modelos psicológicos y psiquiátricos, con el fin de planificar actuaciones específicas de enfermería, en el marco de las decisiones del equipo.

Conocer en profundidad la psicopatología y la clínica psiquiátrica con el fin de planificar actuaciones de enfermería en el marco de las decisiones en equipo.

Identificar las necesidades en materia de salud mental que presenta la comunidad a la que atiende, participando en el desarrollo de programas de intervención.

Conocer las distintas modalidades terapéuticas de intervención, manejando los principales conceptos teóricos de cada una de ellas con el fin de intervenir adecuadamente.

## Contenidos:

Evolución histórica de la asistencia psiquiátrica.

Teorías y modelos psicológicos y psiquiátricos.

Psicopatología y clínica psiquiátrica. Clasificaciones diagnósticas.

Diagnóstico de salud mental de la comunidad. Grupos de riesgo.

Desarrollo de programas específicos.

Modalidades terapéuticas de intervención.

## Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica II

### Objetivos:

Conocer en profundidad las distintas teorías y modelos enfermeros, con el fin de planificar actuaciones específicas de enfermería en salud mental, según el modelo elegido.

Identificar los factores que condicionan la salud mental del individuo, familia y comunidad.

Cuidar a la persona, familia y grupos en base a los problemas de salud mental que presentan, siguiendo el proceso de atención de enfermería.

Actuar como enfermero especialista de enlace, en los distintos niveles del sistema de salud.

Participar en la planificación y desarrollo de programas de enfermería de salud mental dirigidos a la comunidad en los distintos niveles de intervención.

### Contenidos:

Evolución histórica de los cuidados de enfermería de salud mental y psiquiátrica.

Conceptos y características de la salud mental.

Modelos de enfermería aplicados.

Clasificaciones diagnósticas de enfermería. Diagnósticos relacionados.

Aplicación de la metodología enfermera en el cuidado de la salud y enfermedad mental, en las distintas etapas del desarrollo evolutivo y distintos procesos y fases de la enfermedad.

Intervención en los distintos ámbitos:

Promoción, prevención y rehabilitación.

Programas de intervención específica.

Continuidad de los cuidados de intervención.

Interconsulta.

## Enfermería Psicosocial I

### Objetivos:

Conocer características, recursos y dinámismos de la comunidad a la que se atiende.

Conocer las bases del comportamiento humano, identificando las respuestas adaptativas o desadaptativas a las situaciones de cambio y/o de crisis.

Conocer las principales teorías de la comunicación humana y los principios que rigen la interacción positiva.

Conocer y manejar teorías y técnicas de intervención grupal dirigidas a personas sanas o enfermas.

### Contenidos:

Sociología de la salud mental.

Aspectos socioculturales, estilos de vida y calidad de vida.

La comunicación humana.

Comportamientos adaptativo /desadaptativos en las experiencias vitales.

Teoría y dinámica de grupos. Técnicas y manejo de grupos.

Recursos comunitarios. Movimientos asociativos y de autoayuda.

## Enfermería Psicosocial II

### Objetivos:

Determinar los factores que influyen en el bienestar subjetivo, la adaptación y el aprendizaje de un estilo de vida positivo.

Demstrar capacidad para manejar las relaciones interpersonales, tanto en la vida personal como en la profesional, actuando como referente en las demandas de consulta y/o interconsulta que se presenten.

Establecer una relación terapéutica que ayude al individuo en su proceso de reeducación personal, en su adaptación al medio y en el aprendizaje de nuevos hábitos que mejoren su autonomía.

Detectar las necesidades que presenta el grupo familiar, interviniendo adecuadamente con el fin de optimizar su capacidad como grupo de apoyo.

Desarrollar habilidades de intervención enfermera, adecuadas a las distintas situaciones de cambio y/o crisis en que se encuentra la persona, familia o grupos.

Tener suficiente autoconocimiento que le permita desarrollar actitudes terapéuticas.

Colaborar en el desarrollo e implantación de programas de rehabilitación psicosocial, aplicando la metodología enfermera.

Actuar como agentes de cambio para crear condiciones para la salud mental en los diferentes ámbitos de relación y atención en los que actúa.

### Contenidos:

La salud mental positiva.

Teoría y manejo de las relaciones interpersonales. La relación intrapersonal.

El autoconocimiento y el autocuidado de la enfermera.

La relación terapéutica enfermero / paciente.

La familia como grupo de apoyo.

Intervenciones en situaciones de estrés, cambio y/o crisis.

Rehabilitación psicosocial en los diferentes niveles de intervención y situaciones de cuidados.

Los enfermeros de salud mental, como líderes y agentes de cambio.

## Educación para la Salud Mental

### Objetivo:

Adquirir los conocimientos necesarios para planificar, desarrollar y evaluar actividades educativas dirigidas al individuo, familia y grupos, así como a otros profesionales de la salud.

### Contenidos:

El proceso de enseñanza-aprendizaje:

Características.

Los objetivos: elección y formulación.

Metodología educativa.

Recursos necesarios.

La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.

La persona como objeto de la educación para la salud en cada etapa del proceso evolutivo y otras situaciones de cambio.

La educación sanitaria: bases científicas y psicológicas.

Elaboración del programa de educación para la salud mental.

Los grupos objeto de educación para la salud, como colectivos implicados en el proceso salud/ enfermedad mental.

## Ética y Legislación de Enfermería de Salud Mental

### Objetivo:

Conocer y analizar los principios éticos y la legislación vigente relativa a la salud mental y psiquiatría.

### Contenidos:

Código Deontológico de la profesión de Enfermería.  
Ética y salud mental.  
Ética e investigación.  
Declaraciones, manifiestos y recomendaciones nacionales e internacionales en defensa de los derechos de los enfermos mentales y sus familias.  
Derechos constitucionales.  
Normativa vigente sobre la protección social e integración sociolaboral del enfermo mental.  
Normativas sobre internamiento psiquiátrico, tutorías e incapacitaciones.  
Normativas sobre el derecho a la intimidad y a la propia imagen.  
Responsabilidad penal y civil de la enfermedad mental.  
Responsabilidad penal y civil de los profesionales de la salud mental.

## Administración de los Servicios de Salud Mental

### Objetivo:

Conocer los distintos sistemas de salud mental y el proceso administrativo, aplicándolo a los servicios de Enfermería de Salud Mental en los diferentes niveles del Sistema Sanitario.

### Contenidos:

Tendencias y sistemas de salud mental.  
La atención de Salud Mental y Psiquiátrica en el Sistema Nacional de Salud. Niveles asistenciales.  
Proceso administrativo, funciones que lo integran.  
Administración de los servicios de Enfermería de Salud Mental: Filosofía y objetivos.  
Instrumentos de planificación, organización, dirección y evaluación de los servicios de Enfermería de Salud Mental.  
Gestión de la calidad de los servicios de Enfermería de Salud Mental.

## Investigación en Enfermería de Salud Mental

### Objetivo:

Profundizar en las bases teóricas y prácticas que componen el proceso de la investigación, mediante el desarrollo de un proyecto de investigación sobre Enfermería de Salud Mental.

### Contenido:

Metodología de la Investigación.  
Áreas prioritarias de investigación en Enfermería de Salud Mental.  
Diseño de un proyecto de investigación sobre Enfermería de Salud Mental.  
Fuentes de información.  
Análisis de datos.  
Comunicación y aplicación de los resultados.

## ANEXO III

**SOLICITUD DEL TÍTULO DE ENFERMERO ESPECIALISTA SELECCIONADO TRAS LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA OBJETIVA CORRESPONDIENTE AL ACCESO EXCEPCIONAL AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, SEGÚN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO 450/2005, DE 22 DE ABRIL**

CUMPLIMENTAR A MÁQUINA O CON LETRAS MAYÚSCULAS

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número de DNI o Pasaporte en vigor

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD**

EXPONE:

- Que a través de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sólo se puede acceder a un único título de Enfermero o Ayudante Técnico Sanitario Especialista
- Que habiendo superado la prueba objetiva correspondiente al acceso al título de Especialista en Enfermería de Salud Mental, reúne los requisitos previstos en la citada disposición transitoria, para el acceso al mencionado título.
- Que, además, ha solicitado el /los siguiente/s título/s de Enfermero especialista

Marque con una X la opción seleccionada

- |                                         |                                                    |                                                            |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <u>Otras especialidades solicitadas</u> | <input type="checkbox"/> E. Geriátrica             | <input type="checkbox"/> E. de Cuidados Médico-Quirúrgicos |
|                                         | <input type="checkbox"/> E. del Trabajo            | <input type="checkbox"/> E. Pediátrica                     |
|                                         | <input type="checkbox"/> E. Familiar y Comunitaria |                                                            |

SOLICITA

- a) Obtener el título de Enfermero especialista en Enfermería de Salud Mental
- b) Esperar al resultado de la/s prueba/s correspondiente/s a la/s especialidad/es solicitada/s

**3. DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Avenida, Calle, Plaza

Localidad

Código Postal

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lugar, fecha y firma

Correo electrónico

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Director General de Política Universitaria.

Ministerio de Educación. C/ Albacete nº 5, Planta 1ª Oeste. 28071 MADRID